

116 REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO

Buenos Aires, Argentina

Febrero 2025

Resolución N° 338/116-25 D

Los Directores de Protección Vegetal o los equivalentes de las ONPF de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Comité Directivo de COSAVE.

CONSIDERANDO

1. Que, el Convenio de Cooperación entre los Ministerios de Agricultura de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura-IICA, para fortalecer las acciones del COSAVE en la región, tiene como objetivo general establecer las condiciones y asegurar los medios para la realización continuada de un esfuerzo de cooperación destinado a fortalecer y consolidar el funcionamiento del COSAVE, tendiente al desarrollo sostenible, facilitando el comercio internacional y contribuyendo a la protección del ambiente, en beneficio del sector silvo-agrícola y la sociedad en su conjunto;

2. Que el mencionado Convenio vigente fue firmado el 21 de abril de 2015, con un plazo de vigencia inicial del 1 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2019;

3. Que por medio del Addendum N° 1 al Convenio de Cooperación entre los Ministerios de Agricultura de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay y el IICA, se extendió el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre 2021;

4. Que posteriormente por medio del Addendum N° 2 al Convenio de Cooperación entre los Ministerios de Agricultura de Argentina, Bolivia, Brasil,

Chile, Paraguay, Perú y Uruguay y el IICA, se extendió nuevamente el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre 2023;

5. Que posteriormente por medio del Addendum N° 3 al Convenio de Cooperación entre los Ministerios de Agricultura de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay y el IICA, se extendió nuevamente el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre 2025;

6. Que, el IICA y el COSAVE analizaron el desempeño del Convenio encontrándolo satisfactorio, decidiendo extender el plazo de vigencia nuevamente por medio del Addendum N° 4 hasta el 31 de diciembre de 2027.

RESUELVEN

APROBAR extender la vigencia del Convenio de Cooperación entre los Ministerios de Agricultura de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) hasta el 31 de diciembre del 2027, por medio un nuevo Addendum.

ELEVAR para su ratificación por parte del Consejo de Ministros.

PROCEDER a su comunicación y difusión.

Por el Comité Directivo



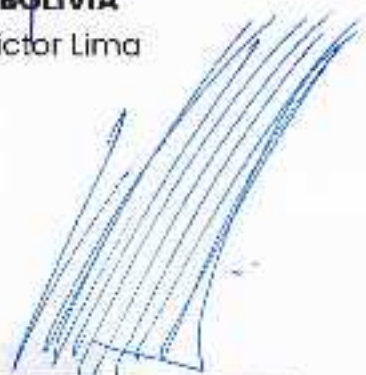
ARGENTINA
Diego Quiroga



BOLIVIA
Víctor Lima



BRASIL
Edilene Cambraia Soares



CHILE
Marco Muñoz Fuenzalida



David Batte
PARAGUAY



Orlando Dolores
PERÚ



Leonardo Olivera
URUGUAY